

Expediente: **210/24**
Carátula: **COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. C/ JIMENEZ CARLOS ALBERTO, JIMENEZ MARIA PIA Y CORREA ROBERTO CARLOS S/ REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/09/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORREA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - JIMENEZ, MARIA PIA-DEMANDADO
20290601534 - COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A., -ACTOR
90000000000 - JIMENEZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 210/24



H20703707603

JUICIO: COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. c/ JIMENEZ CARLOS ALBERTO, JIMENEZ MARIA PIA Y CORREA CARLOS ALBERTO s/ REPETICION DE PAGO - EXPTE N° 210/24

Concepción, 30 de agosto de 2024.-

Proveyendo escritos presentados en fecha 30/08/2024.

I.- Téngase por apersonado al Dr. Mario Eduardo Correa en carácter de apoderado del Sr. Jimenez, Carlos Alberto, DNI N° 17.316.910, conforme lo detallado en el poder especial firmado por Escribana Titular registro N°87 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

II.- Ténganse presente comprobantes de pago de la tasa de justicia por apersonamiento (\$246), del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

III.- Otórguese un plazo de 48 horas a fin de que reponga el monto restante correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento (\$234), bajo apercibimiento de ley.

IV.- Al pedido de sustitución de embargo córrase traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.^{AN}

Actuación firmada en fecha 02/09/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.